República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES

Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta

Secretaría General
N°046

San José de Cúcuta, 21 de Julio del 2026

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO 0243 DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE JORNADA LABORAL CONTINUA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026 Y SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 31 DE JULIO DE 2026, EN EL MARCO DE LAS FERIAS DE CÚCUTA DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°046, julio 21 de 2026.

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO 133 DEL DECRETO LEY 1333 DE 1986 Y NORMAS CONCORDANTES.

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretario General (E)

CAROLINA UJUETA ALVAREZ
Secretaria de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

JAIME ASDRUBAL AVILA MOLENO
Jefa del Tesoro

MAYID LORENA GEGEN VILLAMIZAR
Secretario de Desarrollo Económico

FABIAN PRATO DUARTE
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito – Banco del Progreso

JAZMIN ESTHER TAPIA RESLEN
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DHYKARLO URBINA PARRA
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de Cúcuta

MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
EDWAR ALBERTO VARON FLOREZ
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONTH
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

DECRETO No. 0243 **del** 21 JUL 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE JORNADA LABORAL CONTINUA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026 Y SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 31 DE JULIO DE 2026, EN EL MARCO DE LAS FERIAS DE CÚCUTA DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política, y legales artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, así como el Decreto Ley 1042 de 1978, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política señala que dentro de las atribuciones del alcalde se encuentra: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la Ley 397 de 1997 establece la obligación del Estado y, en consecuencia, de los entes territoriales, de valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación, correspondiendo al Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, fomentar el acceso a las manifestaciones culturales y promover certámenes de divulgación que permitan el reconocimiento cultural de la región.

Que el artículo 32, numeral 7 de la Ley 136 de 1994 establece competencia de los Concejos Municipales para velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural, en virtud de lo cual, mediante el Acuerdo Municipal 033 del 8 de julio de 2008, expedido por el H. Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se adoptó de manera oficial la realización anual de las "Ferias y Fiestas de San José de Cúcuta" tradicionalmente conocidas como las Ferias Julianas o Ferias de Cúcuta, cuya programación de 2026 contempla actividades centrales los días 30 y 31 de julio.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece la jornada máxima laboral semanal de los empleados públicos, sin perjuicio de la facultad de la administración municipal de distribuir dicha jornada según las necesidades del servicio, siempre que se respete el límite semanal legalmente autorizado.

Que con el propósito de facilitar la participación y el acompañamiento de los servidores públicos municipales en las actividades programadas con ocasión de las Ferias de Cúcuta de 2026, se hace necesario establecer jornada laboral continua para el día miércoles 30 de julio de 2026, sin que ello implique disminución en el número de horas de la jornada laboral semanal legalmente establecida.

Que, adicionalmente, con el propósito de permitir la participación y el acompañamiento de la ciudadanía y de los servidores públicos en la jornada cultural que adelanta la Secretaría de Cultura y Turismo, se hace necesario declarar el viernes treinta y uno (31) de julio de 2026 como día cívico, familiar y comunitario en sana convivencia para la promoción de valores culturales, y suspender la jornada escolar en las instituciones educativas de carácter público del Municipio de San José de Cúcuta ese mismo día.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - JORNADA LABORAL CONTINUA 30 DE JULIO DE 2026: Establézcase jornada laboral continua el día jueves treinta (30) de julio de 2026, en el nivel central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. hasta las 2:30 p.m, sin interrupción para el almuerzo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior las entidades y dependencias cuya naturaleza misional implique la prestación de servicios públicos esenciales o la atención de situaciones de urgencia, tales como: salud, seguridad, movilidad, prevención y atención de desastres, servicios de policía, entre otros que por su función no puedan interrumpir su operación.

ARTÍCULO TERCERO - DÍA CÍVICO 31 DE JULIO DE 2026: Declárase Día Cívico el día viernes treinta y uno (31) de julio de 2026 en el Municipio de San José de Cúcuta, con el fin de fomentar el reconocimiento, valoración y participación en las manifestaciones culturales propias del territorio.

ARTÍCULO CUARTO. Durante el Día Cívico no se desarrollarán actividades laborales por parte de los servidores públicos del Municipio de San José de Cúcuta ni actividades académicas en las instituciones educativas oficiales del orden municipal. Se exceptúan de esta disposición las entidades y dependencias cuya naturaleza misional implique la prestación de servicios públicos esenciales o la atención de situaciones de urgencia, tales como: salud, seguridad, movilidad, prevención y atención de desastres, servicios de policía, entre otros que por su función no puedan interrumpir su operación.

ARTÍCULO QUINTO. Suspéndase los términos de todas las actuaciones administrativas, disciplinarias, contractuales y de cualquier otra índole que se surtan ante la administración municipal, durante el viernes treinta y uno (31) de julio de 2026. La suspensión aquí ordenada se adopta en cumplimiento del principio de debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, y busca evitar que la inactividad administrativa durante dicho día afecte el derecho de defensa, contradicción, publicidad y demás garantías procesales de los ciudadanos.

ARTÍCULO SEXTO. Invítese al sector privado, a las entidades financieras, las instituciones educativas no oficiales y a las demás organizaciones sociales y comunitarias del municipio a participar activamente en las actividades programadas en el marco de las Ferias de Cúcuta de 2026. Así mismo, se les exhorta, en la medida de sus posibilidades, a acoger la declaratoria del Día Cívico del treinta y uno (31) de julio de 2026, como una jornada de integración familiar y comunitaria orientada al fortalecimiento de los valores culturales e identidad local.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos para los días jueves 30 y viernes 31 de julio de 2026, en lo que a cada una de las medidas adoptadas corresponda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de julio de 2026.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta, Colombia
20260721-02

Proyectó y Revisó: Bibiana Stherly Quintero Orozco | Secretaria Privada
Aprobó: Raquel Yudith Galvis Vera | Jefe de Oficina de Talento Humano
Revisó: Misael Zambrano | Jefe de Oficina de Gestión Jurídica
Revisó: Paola Aguilar Barreto |Secretaria General (E)



República de Colombia

Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta